

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	SERVIDUMBRE ELÉCTRICA
Radicado	05001-40-03-016-2020-00737-00
Demandante	INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A E.S.P.
Demandado	JOEL JOSÉ ARROYO QUIÑONEZ
Asunto	INCORPORA – ORDENA OFICIAR - REQUIERE

Se incorpora respuesta a oficio por parte del **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHINÚ, CÓRDOBA** en el que solicita aclaración del oficio enviado por este despacho para efectos de realizar la conversión del título consignado como valor de la indemnización por la servidumbre pretendida.

En efecto, revisado el contenido de dicho oficio se evidencia que hubo un error respecto de la identificación de la parte pasiva, por lo que se procederá a realizar la corrección respectiva y a enviar nuevamente el oficio al juzgado referido.

Por otro lado, se requiere nuevamente a la parte accionante para que se pronuncie sobre la providencia mediante la cual se avocó conocimiento de esta demanda especialmente respecto de la solicitud de desistimiento presentada.

Finalmente, se advierte que los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias y solicitar las piezas procesales que requiera en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

JJM

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL

Se notifica el presente auto por

ESTADOS # 158

Hoy **15 DE DICIEMBRE DE 2020** a las 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

**MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

082135943406f4c3ef0742081c34ffe38e07f46b59e4e7f8ac91e3be4a6ffff2

Documento generado en 14/12/2020 07:29:38 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**